

Trámite: Validación de Cursos Talleres, Diplomados y Maestrías, ante la Comisión Estatal Mixta de Escalafón.

Responsable: Coordinación General de Formación Continua de IFODES.

1. La Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Básica y la Coordinación General de Formación Continua del IFODES, son las responsables y únicas instancias en el Estado de Sonora para validar Cursos Talleres, Diplomados y Maestrías, ante la Comisión Estatal Mixta de Escalafón y la Comisión Estatal Mixta de Escalafón Federal.

Podrán participar para el registro de estas acciones formativas las escuelas públicas, privadas, consultorías y los docentes de escuelas públicas y particulares.

Requisitos de registro y validación ante Escalafón de Cursos Talleres, Diplomados y Maestrías:

- a) El registro de los mismos deberá tramitarse mínimo 20 días antes de iniciarse, ya que de lo contrario se rechaza el trámite.
 - b) Deberá dirigirse un oficio al Director General del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, con atención al Coordinador General de Formación Continua.
 - c) Corresponderá adjuntar y remitir al área, asimismo una carta descriptiva de cada acción formativa a registrar tanto en físico como en forma digitalizada, con información específica a considerar.
 - d) El tiempo de respuesta de autorización de las dependencias correspondientes es en un plazo no mayor de 15 días.
 - e) La Institución o instancia solicitante se comprometerá a hacer llegar las evidencias de listas de inscritos y acreditados electrónicamente a la Coordinación General de Formación Continua (listas con nombre de los participantes, fecha de las sesiones, horas de trabajo y firmas), en un periodo no máximo de 15 días antes al inicio y término del mismo respectivamente.
 - f) Se emitirán constancias debidamente requisitadas a nombre de los alumnos acreditados las cuales deberán ser cotejadas por el Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora.
2. Establecer Convenios de colaboración con consultores externos, docentes y profesionistas interesados que reúnan los requisitos para participar previo concurso en la prestación de una acción formativa dirigida a los docentes de educación básica en servicio.
3. Colaborar en la elaboración del Plan Anual de Trabajo (POA), en la Matriz de Desarrollo Institucional (MDI) y rendir informes mensuales a través del Programa de Seguimiento a la Gestión Académica (SGA) de las actividades realizadas por la Coordinación General Formación Continua.
4. Difundir, asesorar e integrar los Comités del Programa de Contraloría Social para que los docentes beneficiarios de las acciones formativas vigilen el uso de los recursos y el cumplimiento de metas en el marco de la transparencia y la rendición de cuentas.
5. Establecer enlace con los Centros de Maestros para la generalización de los cursos y diplomados a los docentes de educación básica en servicio.
6. Ser enlace con la Autoridad Educativa Local y la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente para la planeación, organización y desarrollo de acciones formativas de los Programas de Desarrollo Profesional para los docentes de educación básica en servicio.